

ANEXO 4

SISTEMATIZACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONVOCATORIA A PROYECTOS DE DIFUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SITIOS DE MEMORIA

COMPONENTE 3 (SUBTÍTULO 24) PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE MEMORIA

- 1. Consulta:** El sitio de memoria en Parral es Monumento Nacional en categoría de Histórico, Cuenta con un plan de gestión Plan de Gestión, y deben ejecutarlo afuera de la casa pues no cuentan con el comodato. ¿A cuál línea de la convocatoria podrían postular?

Respuesta: La organización, que consulta, además impulsó la delcaratoria del inmueble, sin embargo, al no contar con el comodato, y siendo el espacio ya un MHN, es posible postular a las líneas 1 ó 2 siempre y cuando no se contemplen actividades dentro del espacio, en cuyo caso deberán presentar la carta de patrocinio a que refiere el Anexo 3 de las bases de convocatoria.

- 2. Consulta:** En Valdivia se da el caso de una organización que administra dos memoriales: uno en el cementerio, y otro en Llancahue que, por voluntad de Gendarmería, fue cedido al Ministerio del Interior para hacer el memorial, por el caso de Neltume y los 12 ejecutados. Si una organización no tiene el comodato ¿puede postular ar recursos para elaborar un expediente de monumento nacional? ¿Hay que velar por la buena voluntad de gendarmería para la declaratoria?

Respuesta: la postulación sería en la línea 3 y de no mediar el uso del espacio en sí, no es necesaria la autorización del propietario del inmueble. Es importante aclarar que, en definitiva, la carta de patrocinio a que refiere el punto 7 del número 2.6 de las bases, **solo aplicará para actividades que supongan una intervención dentro del espacio, si la organización no cuenta con el dominio del sitio.**

- 3. Consulta:** para postular a estos fondos sin tener el comodato ustedes plantean que hay que pedir una autorización a aquellos que ocupan el inmueble.

Respuesta: Si las actividades planteadas en los proyectos no implican el uso del inmueble, no es necesaria la autorización. En caso contrario, es decir, programación de actividades al interior del sitio, sí debe contar con autorización del propietario para asegurar incluso la viabilidad del proyecto.

- 4. Consulta:** Se pregunta sobre la posibilidad de financiar la instalación de una escultura en un espacio público y quién debe autorizar esta gestión. Además, se consulta si la iniciativa es pertinente para esta convocatoria.

Respuesta: La inversión para la instalación de la escultura no es financiable en la actual convocatoria. Se podría financiar, en esta línea de reconocimiento y difusión, alguna actividad de visibilización, no así obras. Por otra parte, debe realizar la gestión ante el

Consejo de Monumentos Nacionales para que la orienten sobre la posibilidad de acceder al reconocimiento de Monumento Público, distinto a la finalidad de esta convocatoria, que se orienta a los Monumentos Históricos. Finalmente la recomendación es que el financiamiento para la instalación se consulte en el gobierno regional o en MOP.

5. **Consulta:** El colectivo Urdiendo Memoria, señala que no cuenta con sitio de memoria, pero hacen teatro y visibilización de la memoria, y consultan si estarían fuera de bases para postular.

Respuesta: Las bases están orientadas al reconocimiento y difusión de los sitios.

6. **Consulta:** se indica que el fondo está destinado a espacios que no han sido declarados Monumentos Nacionales, pero en el párrafo siguiente, indican que deben ser organizaciones que están a cargo de la gestión de dichos espacios.

¿Si un sitio no ha sido declarado es imposible que se esté gestionando por una organización?

Respuesta: Las bases indican que el objetivo de la convocatoria es “Promover el reconocimiento y valoración pública de espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones a los Derechos Humanos presentes en Chile que no han sido declaradas Monumentos Nacionales o aquellos Sitios de Memoria que no fueron beneficiados con el componente 1 del FPSM.

Esta redacción apunta justamente a tener presente la posibilidad de que existen organizaciones que trabajan con sitios que no han sido reconocidos como monumento nacional, siendo la mayoría de los casos. Por lo tanto, no es imposible que una organización esté gestionando un espacio sin tener declaratoria.

7. **Consulta:** se indica: "que puedan demostrar una antigüedad de a lo menos dos años. Para ello, se fijará como fecha de corte inicial de creación de las organizaciones el 01 de junio de 2022, de manera de poder asegurar su continuidad en el tiempo." ¿Se refiere a la antigüedad mínima de la organización que va a postular? ¿O a organizaciones que administran sitios y van a postular?

Respuesta: se refiere a la fecha de creación de la organización (1.1 de las bases en el segundo párrafo), que no puede ser después del 1 de junio de 2022.

8. **Consulta:** ¿La organización debe estar constituida en la misma ciudad donde se ejecutará el proyecto?

Respuesta: No necesariamente.

9. **Consulta:** ¿Cuál es el tiempo mínimo de ejecución del proyecto?

Respuesta: Las bases solo estipulan un tiempo máximo de ejecución de 6 meses. No hay tiempo mínimo de ejecución.

10. **Consulta:** ¿Es posible postular la reedición de un Libro que es sitio de memoria, pero no es monumento nacional?

Respuesta: Sí. Es posible postular la reedición siempre y cuando se tengan los derechos de la obra y la organización que lo postula tenga en su misión/visión la defensa de los Derechos Humanos.

- 11. Consulta:** ¿Se pueden postular investigaciones que tienen como producto la edición de un libro de un sitio de memoria que no es monumento nacional? ¿La Conservera Parma y Purina de Limache?

Respuesta: Sí. Siempre y cuando se tengan los derechos de la obra y la organización que lo postula tenga en su misión/visión la defensa de los Derechos Humanos.

- 12. Consulta:** En la ciudad de Limache la Comisión Chilena de Derechos Humanos requiere acceder a recursos para poder desarrollar el proyecto de instalación de un memorial para los detenidos desaparecidos de la comuna. Es posible postular la propuesta en la línea de postulación el 3. Apoyo al desarrollo de expedientes de Declaratoria de Monumento Nacional. Productos que podrán ser financiados: Adquisición de bienes y servicios conducentes a recabar y cumplir con todos los requisitos y documentación necesaria para la solicitud de Declaratoria de Monumento Histórico Nacional ante el Consejo de Monumentos. Quehacer el proyecto arquitectónico y la investigación.

Respuesta: La instalación de un memorial está fuera del ámbito de las bases. Es una inversión que provendría de una transferencia de capital. No es necesariamente lo mismo un Memorial que un Sitio de Memorial. Los primeros están en la órbita de los monumentos públicos y no dentro de los monumentos históricos, que son el foco de esta convocatoria.

- 13. Consulta:** ¿Es posible postular la declaratoria de espacio de memoria de un área verde?. En la ciudad de Limache la Conservera Parma no cuenta con la declaratoria de MH, la empresa fue demolida y hoy en el lugar funciona una empresa de áridos y es un sitio eriazoso.

Frente a este lugar la Comisión de Derechos Humanos de Limache ha instalado una plaza con árboles nativos, con placas de madera que tienen los nombres de los 5 detenidos desaparecidos y ejecutados políticos de la ciudad.

La plaza lleva el nombre del ex interventor de la Conservera, ejecutado político: el profesor Oscar Farías. El alcalde está llano a poder acceder al cambio de nombre de la plaza para que siga siendo un espacio de memoria. Este lugar el año 2021 el equipo de trabajo Ruta de la memoria con Realidad Aumentada instaló un tótem donde las personas con sus teléfonos celulares pueden acceder a fotografías del recinto e información levantada por la investigación que realizamos.

Es decir es un lugar que todos los años se hacen velaciones, actos y está bien mantenida, aunque ha sido vandalizada en dos ocasiones.

Respuesta: Sí, puede postular a recursos para elaborar el expediente para declarar el espacio como monumento nacional.